

**administración local**

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	C. Extraord.	Bajas por anulación	Consignación final
1	Gastos de Personal	22.481.532,88			22.481.532,88
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.499.308,15			16.499.308,15
3	Gastos financieros	856.000,00			856.000,00
4	Transferencias corrientes	4.917.480,69			4.917.480,69
5	Fondo de contingencia	150.000,00			150.000,00
6	Inversiones reales	4.133.032,42	121.599,60	121.599,60	4.133.032,42
7	Transferencias de capital	5.000,00			5.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	2.060.100,00			2.060.100,00
	Total	51.142.454,14	121.599,60	121.599,60	51.142.454,14

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puertollano, a 26 de febrero.- EL Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Ruiz Rodríguez.

Anuncio número 679